

114. Valoria la Buena (por traslado del señor González Oviedo).—Distrito y Colegio de Valladolid.

115. Vélez-Rubio (por traslado del señor Grau Linares).—Distrito de Huércal-Overa. Colegio de Granada.

116. Villafranca del Bierzo (por traslado del señor García Duarte Acha).—Distrito de Ponferrada. Colegio de Valladolid.

117. Zafra (por traslado del señor Morales Morán).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

118. Zumaya (por traslado del señor Ruiz Alonso).—Distrito de Azpeitia. Colegio de Pamplona.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia, o telegrama tratándose de aquellos que desempeñan Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento Notarial, entendiéndose por ingreso en la carrera a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo no a la fecha del primer título que obtuvieron, sino a la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

#### NOTAS

Primera.—Con posterioridad al 19 de junio del corriente año, fecha de la convocatoria precedente y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio siguiente, han correspondido o se han destinado al turno 3.º o de oposición las Notarías que a continuación se expresan:

#### NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

San Sebastián (por traslado del señor Doval Amerelle).—A oposición libre.

Castellón (por traslado del señor Pastor Dancausa).—A oposición entre Notarios.

#### NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Sueca (por traslado del señor Ventura-Traveset Hernández).—A oposición libre.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento Notarial, las Notarías de Barrax, Pons, Valdegovia, Becerreá, Belvis de la Jara, Navamorcuende, Escacena del Campo, Mansilla de las Mulas y Albalate de Cinca, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid 20 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

## MINISTERIO DE DEFENSA

25460

**RESOLUCION de la Jefatura Superior de Personal del Ejército por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.**

Por existir vacantes en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército y en uso de las facultades que se determinan en el apartado a) del artículo 9 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1978, de 5 de marzo, y previo informe de la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar, se resuelve cubrir las con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1. Se convoca pruebas selectivas con el fin de cubrir 22 plazas en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares, de las cuales 12 lo serán en turno libre y 10 en turno restringido, de acuerdo con la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de la convocatoria.

1.2. La selección de las aspirantes se realizará mediante sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

a) Contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a dos cuestionarios, uno de ellos psicotécnico, con respuestas alternativas, dirigidas a apreciar los conocimientos de las aspi-

rantes en relación con los programas que figuran en el anexo II, y otro para evaluar sus conocimientos generales, aritméticos y ortográficos.

##### 2. Realización de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se realizarán en Madrid en las fechas, locales y horas que oportunamente se designen por la Jefatura Superior de Personal del Ejército.

##### 3. Requisitos de las aspirantes

Para ser admitidas a las pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser española.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, en la fecha que termine la presentación de instancias, del diploma de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del Cuerpo.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de la función pública.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

En el caso de las aspirantes al turno restringido, además de los requisitos del turno libre, deberán ser funcionarias de empleo interino del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, prestando servicios a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

##### 4. Solicitudes

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia, ajustada al modelo que se une a esta Orden como anexo I, dirigida al excelentísimo señor Teniente General Jefe Superior de Personal del Ejército, en la que se especificarán que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.4. Serán rechazadas las instancias que no se ajusten al modelo que se acompaña.

4.5. Los derechos de examen serán trescientas (300) pesetas. El abono de los mismos podrá remitirse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección:

Dirección de Personal (Sección de Funcionarios Civiles), calle de Prim, 8, Madrid-4, debiendo figurar como remitente la propia opositora, y en la solicitud se hará constar clase, número, fecha del giro y lugar de imposición.

##### 5. Admisión de aspirantes

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de Personal aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército».

5.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Contra esta lista provisional podrán las interesadas interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército» por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

5.5. Contra esta resolución definitiva podrán las interesadas interponer ante la Jefatura Superior de Personal del Ejército recurso de reposición en el plazo de un mes.

##### 6. Designación, constitución y actuación del Tribunal

6.1. El Tribunal calificador será único y radicado en Madrid. Lo designará la Jefatura Superior de Personal del Ejército y estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Vocal Secretario, así como por tantos suplentes como miembros tenga el Tribunal, haciéndose pública su constitución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército».

6.2. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en su caso, a la Jefatura Superior de Personal del Ejército cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado precepto.

7. *Comienzo y desarrollo de los ejercicios*

7.1. El primer ejercicio de la prueba selectiva comenzará transcurridos, como mínimo, cuarenta y cinco días después de la publicación de la relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y lo comunicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército», al menos con quince días de antelación.

7.3. El orden de actuación de las aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército».

7.4. Las aspirantes serán convocadas una sola vez para la realización de los ejercicios, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. El Tribunal podrá requerir a las opositoras que acrediten su identidad en cualquier momento.

8. *Exclusión de las aspirantes en la fase de selección*

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia si se aprecia la inexactitud en la declaración formulada.

9. *Calificación de los ejercicios*

Cada ejercicio de las pruebas selectivas será calificado separadamente con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlas obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las pruebas.

10. *Lista de aprobadas y propuesta del Tribunal*

10.1. Finalizada la calificación de los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a la Jefatura Superior de Personal del Ejército, para su aprobación, la relación de las aprobadas con plaza por orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en la norma 9.

Al mismo tiempo remitirá a la citada Jefatura, tanto para el cumplimiento, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración

Pública como a los efectos previstos en el párrafo segundo de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que hayan superado las pruebas.

10.2. La Jefatura Superior de Personal del Ejército hará pública la relación de aprobadas con plaza por orden de puntuación obtenida y la relación de vacantes existentes, a fin de que en el plazo de diez días manifiesten las que deseen ocupar por orden de preferencia.

11. *Documentación*

11.1. Las aspirantes aprobadas con plaza deberán remitir a la Dirección de Personal del Ejército (Sección de Funcionarios Civiles), calle de Prim, número 8, Madrid-4, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de las mismas, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) del diploma de Dama Auxiliar de Sanidad Militar del Ejército.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada de no haber sido separada de ningún Cuerpo del Estado, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de la función pública.

f) Las aspirantes aprobadas en el turno restringido, además de los documentos señalados anteriormente, deberán aportar una certificación acreditativa de cumplir los requisitos señalados en el último párrafo de la norma 2.

11.2. Quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, de quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, libremente apreciados por la Dirección de Personal del Ejército, no presentaran la aludida documentación, o cuando de la que hubieran aportado resultasen no ser ciertos algunos de los extremos alegados en la solicitud de admisión.

12. *Nombramientos*

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada, la Jefatura Superior de Personal del Ejército elevará al Ministerio de Defensa la propuesta definitiva para el nombramiento de funcionarias de carrera del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.

13. *Norma final*

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por la interesadas en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Teniente General Jefe Superior de Personal.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

I. *Datos personales*

Primer apellido ..... Nombre .....  
 Segundo apellido .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Lugar de nacimiento: Localidad ..... Provincia .....  
 Domicilio .....  
 Calle o plaza .....  
 Municipio .....  
 Provincia .....  
 Documento nacional de identidad número .....

II. *Para las funcionarias de empleo interino*

Fecha de nombramiento .....  
 Destino .....

III. *Forma en que abona los derechos de examen*

Por giro postal.  
 Por giro telegráfico  
 Número .....  
 Fecha .....  
 Localidad expedición .....

**DECLARO** ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la Orden del ..... de ..... de 1978 («Boletín Oficial del Estado» núm. ....) por la que se convoca un concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.

**SOLICITO** ser admitida a las pruebas selectivas establecidas, comprometiéndome, caso de superarlas, a prestar el juramento o promesa que determina el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

En ..... de ..... de 197...  
(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE PERSONAL (Sección de Funcionarios Civiles, calle Prim, 8, Madrid-4).

## ANEXO II

### Régimen de la Función Pública

Funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar:  
Clases.  
Organos y competencia en materia de personal.  
Funcionarios de carrera: En qué Cuerpos se integran y misiones.  
Selección y perfeccionamiento de los funcionarios civiles.  
Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.  
Situaciones.  
Provisión de los puestos de trabajo: Sistema de provisión en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar.  
Derechos de los funcionarios.  
Deberes e incompatibilidades.  
Régimen disciplinario.  
Recursos.

### Organización administrativa

1. El Estado Español: Sus principios políticos.
2. La función legislativa: Las Cortes Españolas.
3. El Gobierno: El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Los Ministros.
4. La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.
5. La Administración Central: Organos superiores.—Departamentos ministeriales.—Idea general de las diversas funciones.
6. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.

7. La Administración Local: La provincia.—La Diputación Provincial.
8. El Municipio: El Ayuntamiento.—El Alcalde.
9. La Administración Institucional: Figuras que comprende.—Los Organismos autónomos.—Servicios Administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas Nacionales.
10. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado.—Otros Organos consultivos.

### Organización militar y Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar

1. Ministerio de Defensa: Organización.
2. Ejército de Tierra: Organización Central y Regional.
3. Graduaciones y divisas de los tres Ejércitos.
4. Tratamientos.
5. Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar: Composición y misiones.
6. Organización del Servicio.
7. Organización del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar.
8. Misiones de la Inspectora general, Secretaria de Inspección, Auxiliares de Inspección, Inspectoras regionales y Subinspectoras.
9. Condiciones de ingreso en el Servicio.
10. Períodos de formación y prácticas reglamentarias en la Agrupación.
11. Uniformidad.
12. Organización, Servicios y régimen interior de los Hospitales Militares.
13. Organización de cursos y prácticas de la Agrupación.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25461** *ORDEN de 18 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la propuesta de los opositores aprobados, elevada por el Tribunal correspondiente, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Geotecnia y Cimientos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Geotecnia y Cimientos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Carlos Oteo Mazo, 5,7 puntos.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 ó, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25462** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Terminología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Terminología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Ordenes de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre y 21 de enero), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las once horas del día 13 de noviembre próximo, en la sala de Investigadores de la Biblioteca de la Universidad de Valencia (calle Nave, número 2), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Presidente, Vicente Gandía Gomar.

**25463** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores de «Algebra y Topología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Algebra y Topología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las once horas del día 13 de noviembre próximo, en la sala de Grados de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad